



ORDEN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN LAS “BECAS FULBRIGHT DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS Y DE GESTIÓN CULTURAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte DE 28 de abril de 2021 (BOE del 3 de junio de 2021) de la Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte, se convocaron en régimen de concurrencia las becas del Ministerio de Cultura y Deporte / Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América correspondientes al curso académico 2021/2022.

Mediante la disposición final tercera del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea pasa a depender de la Secretaría General de Cultura y Deporte.

Así, finalizado el proceso selectivo previsto en la convocatoria, vistas las valoraciones realizadas en la primera fase del proceso, así como las derivadas de la entrevista realizada por el Comité Técnico Interdisciplinar el día 29 de julio y las propuestas de concesión provisional y definitiva formuladas por el órgano instructor,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las becas FULBRIGHT del Ministerio de Cultura y Deporte 2021, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En el supuesto de no aceptación o de renuncia se otorgará la beca al solicitante que figura, por orden, en el anexo II como suplente de para cada uno de los destinos.

Tercero.- Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto.- El gasto derivado de las becas asciende a la cantidad de 250.000,00 € y se financia con cargo a la aplicación 24.01.144A.48502 del Presupuesto de este Ministerio para 2021.

Esta la Resolución de Concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Secretario General de Cultura y Deporte

Víctor Francos Díaz



ANEXO I BENEFICIARIOS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

APELLIDOS	NOMBRE	MODALIDAD/ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN
Bosch Dalmau	Joan	Artes Audiovisuales	46
Fernández Izuzquiza	Laura	Artes Plásticas y Visuales	49
Martínez-Alés García	Daniel E.	Artes Escénicas	44
Pérez-Ardá López	Elena	Museología y Conservación del Patrimonio	46,5
Tisner Izquierdo	Ángela	Música y Musicología	50



ANEXO II: SUPLENTE

APELLIDOS	NOMBRE	MODALIDAD/ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN
Alonso Rodríguez	Antonio	Artes Audiovisuales	38
Bisbal Bisbal	Librada	Artes Audiovisuales	37
Ruiz Moreno	Aurora del Rocío	Artes Plásticas y Visuales	38
García Cuevas	José Carlos	Artes Escénicas	44
García-Andrade Llamas	Lorenzo	Museología y Conservación del Patrimonio	46
Ferrer Ortas	Laia	Música y Musicología	48,8
Martínez Díaz	Victoria	Música y Musicología	39

